

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 175



lunes, 16 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-175

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE BURGOS

Relación de resolución dictada en expediente de acta de infracción 3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 4

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de taxi 5

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la sede electrónica 6

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes
o instalaciones del dominio público local 7

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos
para el ejercicio de 2013 8

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno
para el ejercicio de 2013 9

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación uno de 2013 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Cuenta general para el ejercicio de 2012	12
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	13

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Cuenta general del ejercicio de 2009	14
Cuenta general del ejercicio de 2010	15
Cuenta general del ejercicio de 2011	16
Cuenta general del ejercicio de 2012	17

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas	18
---	----

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Cuenta general del ejercicio de 2009	20
Cuenta general del ejercicio de 2010	21
Cuenta general del ejercicio de 2011	22
Cuenta general del ejercicio de 2012	23

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Cuenta general del ejercicio de 2009	24
Cuenta general del ejercicio de 2010	25
Cuenta general del ejercicio de 2011	26
Cuenta general del ejercicio de 2012	27

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 155/2013	28
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Despido 232/2013	30
------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOCERO DE MOLA

Convocatoria para Junta General extraordinaria	33
--	----

COMUNIDAD DE REGANTES «ROZUELAS» DE SAN MAMÉS DE ABAR

Convocatoria a Asamblea extraordinaria	34
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantada al sujeto responsable que a continuación se relaciona.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio; para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social los expedientes sancionadores en avenida La Paz, 24 C, 09004 Burgos.

De infracción en materia de Seguridad Social. –

<i>Acta/s</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Sujeto/s interesado/s</i>	<i>Sanción</i>	<i>Órgano competente</i>
192013000018928	25/07/2013	Higuera Burlamaqui, Octavio Carretera Soria, km. 482 - Sarracín	10.001,00 € Sanción no pecuniaria	Director/a General de Empleo

Burgos, a 27 de junio de 2013.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental,
Henar Rodríguez Salgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

B) Exponer esta ordenanza al público por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual lo interesados podrán examinarla y presentar las alegaciones que crean convenientes, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

C) Elevar este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si no hubiere alegaciones y si las hubiere resolverlas adoptando el correspondiente, publicando el texto íntegro definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su entrada en vigor.

En Cardeñadijo, a 13 de agosto de 2013

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Cardeñadijo en la dirección electrónica <http://cardenadijo.sedelectronica.es/> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I del expediente, que se integra y forma parte del presente acuerdo.

Segundo. – Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero. – Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se realice mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la sede Electrónica.

Cuarto. – Aprobar la ordenanza reguladora de esta sede y de la Administración Registro Electrónicos de este Ayuntamiento.

Quinto. – Exponer estos acuerdos y ordenanza al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sexto. – Determinar que estos acuerdos se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo si de su exposición pública no se dedujere reclamación o alegación alguna. En caso contrario se resolverán mediante el correspondiente acuerdo.

Séptimo. – Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos una vez producida su aprobación definitiva.

En Cardeñadijo, a 9 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En sesión plenaria de 27 agosto de 2013, se aprobó unánimemente la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, lo que se someterá a trámite de información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2013/SUP/002 para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2013/SUP/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2013/SUP/001 para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2013/SUP/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Estépar y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Estépar, a 29 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Información pública de modificaciones del presupuesto general de 2013

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación 1/2013 del presupuesto 2013, conforme se detalla:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1	13110	1.13	Laboral temporal-Discapacitados	7.600,00
Ampliación de crédito	2	16000	2.16	Seguridad Social	2.080,66
Transferencias de crédito	4	13102	4.13	Laboral temporal-ADL	
aumento					a1.430,00
				Total aumento	11.110,66

La modificación se financia:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencias de crédito disminución	31000	0.31	Interés	-1.810,66
			Total disminución	-1.810,66

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	9.300,00
		Total aumento	9.300,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanar de la Sierra, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde en funciones,
Francisco Javier Olalla López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Se hace público a los efectos previstos por el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2013, procedió al examen y aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, junto con los documentos que integran el expediente.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santibáñez del Val, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DEL VAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santibáñez del Val para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	62.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	10.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
7.	Transferencias de capital	23.400,00
	Total presupuesto	62.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez del Val, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Carlos Álamo Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Lermilla mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación («concurso»), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Lermilla.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Lermilla.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación («concurso»).

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 370,65 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite obtención documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La mesa de contratación se constituirá el día 25 de septiembre, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en



primer lugar la documentación administrativa contenida en el sobre «A», concediendo, en caso de apreciarse por la mesa de contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas.

Valorada la documentación requerida en el sobre «A», si no se apreciases deficiencias o éstas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 9:00 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. – *Gastos de los anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

En Lermilla a 12 de agosto de 2013.

El Presidente,
Fernando Rodríguez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
María del Carmen Villanueva de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
María del Carmen Villanueva de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
María del Carmen Villanueva de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
María del Carmen Villanueva de Diego



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 155/2013.

Demandante/s: Gelu Claudiu Nedelcu.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Montajes Mogoba, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2013-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gelu Claudiu Nedelcu contra la empresa Montajes Mogoba, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución auto 23-7-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 4 de febrero de 2013 en demanda PO 911/12 a favor de la parte ejecutante, Gelu Claudiu Nedelcu, frente a Montajes Mogoba, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.442,33 euros en concepto de principal, más otros 326 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 544 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 015513, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida



del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Mogoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Sobre: Despido.

Demandante: Isabel Pérez Morillo.

Demandado: Palets Victoria, S.L., Fogasa, Reciclados Vaida, S.L., Miro, S.L., D.M.T. 96, S.A., Bioenergía Renovable de Bizcaya, S.L.U. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L.

D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve (Bilbao).

Hago saber: Que en autos despidos 232/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Isabel Pérez Morillo contra Bioenergía Renovable de Bizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.^a María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de marzo de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 27 de febrero de 2013 se ha recibido en esta Oficina Judicial, procedente de la oficina de reparto, escrito de demanda presentado el 26 de febrero de 2013 por la representación procesal de Isabel Pérez Morillo, representada por el Letrado D. Jesús González Marcos sobre despido, figurando como parte demandada Palets Victoria, S.L., Fogasa y Reciclados Vaida, S.L..

Segundo: No se acompaña a la demanda la certificación del acto de conciliación.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Examinada la anterior demanda se estima que este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma, según lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS).

Segundo: Por otra parte, la demanda cumple con los requisitos precisos, por lo que procede admitirla a trámite y señalar el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 82.1 de la LJS), citándose a las partes con las advertencias legales.

Tercero: Dispone el artículo 81.4 de la LJS que si en la demanda se solicitasen diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, o de anticipación o aseguramiento de la misma, como ha ocurrido en este caso, se dará cuenta al Juez para que resuelva lo procedente y que esta resolución habrá de notificarse junto con la admisión a trámite de la demanda y la notificación del señalamiento.



Parte dispositiva. –

1. – Se admite a trámite la demanda sobre despido presentada por Isabel Pérez Morillo, teniendo por parte demandada a Palets Victoria, S.L., Fogasa y Recicladados Vaida, S.L.

Adviértase al demandante que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución debe acreditar ante esta Oficia Judicial la celebración o el intento de celebración del acto de conciliación, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones.

2. – Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día 24 de septiembre de 2013.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado a las 10:40 horas en la Secretaría de este Juzgado, planta 6.^a del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 11:00 horas a la Sala de Vistas número 14. Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse –que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada– y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

b) A la parte demandante, que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LJS).

c) A la parte demandada, que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

e) A la parte demandada, que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).



f) A ambas partes, que el domicilio y los datos de localización que faciliten para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no faciliten otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deben comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

4. – Respecto a la diligencias de prueba solicitadas en la demanda, dese cuenta a S.S.^a para resolver lo procedente, notificándose la resolución que dicte junto con este Decreto.

Dese cuenta a S.S.^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a D.M.T. 96, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOCERO DE MOLA

La Comunidad de Regantes en formación de Alcocero de Mola, por medio de la presente convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo 5 de octubre de 2013, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Constitución de la Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Río Oca, con destino al riego.

2.º – Nombramiento de la Comisión encargada de la redacción de los Estatutos, ordenanzas y Reglamentos, así como su Presidente.

3.º – Formación del censo de los partícipes con expresión de las superficies regables y caudales a utilizar.

4.º – Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Alcocero de Mola, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Comunidad,
Juan Bautista Sagredo Arce



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «ROZUELAS» DE SAN MAMÉS DE ABAR

Por el presente se convoca a Asamblea extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Las Rozuelas» que tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre de 2013, a las 16:00 horas en la Casa Concejo de San Mamés de Abar, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Dar cuenta de la resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 31 de mayo de 2013 y requerimientos de la misma.

2.º – Modificación de determinados artículos de los proyectos de ordenanzas y reglamentos aprobados por la Comunidad de Regantes.

3.º – Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Abar, a 4 de septiembre de 2013.

El Presidente de la Comunidad de Regantes,
Juan Carlos García Gutiérrez